

San Andrés Islas
11/06/2026

Señores
ELEKTRA SAI SAS Y HEIDI LILIANA CARDENAS
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ASUNTO: LIMITACION DEL PROCESO ICBF-MC-008-2026-SAD A MIPYME DEPARTAMENTAL

GRISSEL LIVINGSTON BOWIE, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.989.806, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL (E) ICBF**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y conforme Resolución No. 2601 del 21 de mayo de 2026 el cual prorroga por 1 mes la resolución de encargo conforme resolución 2177 del 23 de abril de 2026, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, para la presente me dirijo a las solicitudes realizadas por los siguientes interesados **ELEKTRA SAI SAS Y HEIDI LILIANA CARDENAS**, de limitar a MIPYMES el proceso de contratación que se identifica con los siguientes elementos contenidos en el contrato:

NOMBRE DEL PROCESO: ICBF-MC-008-2026-SAD

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF.

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la suscripción del contrato, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026

VALOR OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 20.657.453.02) M/CTE**

El Valor del contrato a suscribir será por el valor será por el presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 20.657.453.02) M/CTE** El cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados por ítems en el formato de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que ninguno de los ítems descritos sobrepase el precio unitario techo y demás impuestos de Ley..

Nota: De conformidad con la Ley 47 de 1993 en su Art. 23, que establece la excepción del cobro del IVA para efectos comerciales desde el interior del país con destino al departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, de igual manera esta medida aplica para todos los efectos al interior del Archipiélago respectivamente, se aclara que el valor del IVA no ha sido incluido ni ha influido en la determinación del valor, en cumplimiento de la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCION: El domicilio contractual será la ciudad de San Andrés Islas y el lugar de ejecución del objeto contractual será en los municipios y puntos de atención del Departamento de San Andrés Islas Cra. 1 #10-3, Barrio Los Almendros, conforme a la relación de puntos de entrega establecida por la Regional.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Isla, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa y de Talento Humano de la Regional San Andrés del ICBF.

FECHA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION: Conforme lo establecido en el cronograma la adjudicación del contrato ser el día 23 de junio de 2026.

La solicitud presentada por dos (2) interesados cumple con lo dispuesto en el **decreto 1082 del 2015** en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** y la cual se evidencia en el siguiente acápite

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

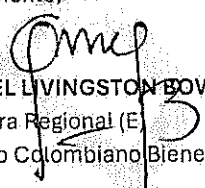
Así mismo se da constancia la limitación el proceso **MIPYMES TERRITORIALES** conforme la solicitud por dos (2) interesados, solicitud que fue revisada y alineado a lo indicado en la siguiente normatividad rectora:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Por lo tanto, en mi calidad de ordenadora del gasto de la Regional San Andrés, procedo a **LIMITACION DEL PROCESO ICBF-MC-008-2026-SAD A MIPYME TERRITORIAL** conforme solicitud presentadas el día 9 de junio de 2026.

Atentamente,


GRISSEL LIVINGSTON BOWIE
Directora Regional (E)
Instituto Colombiano Bienestar Familiar

Proyecto: Jonathan Gallardo Smith – enlace de contratación